



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y ANTICORRUPCIÓN  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Número de Oficio: TJAA/UT/018/2024

Chetumal, Quintana Roo a 08 de noviembre de 2024.

**“2024. Año del 50 aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.”**

**CIUDADANO SOLICITANTE.  
P R E S E N T E**

En atención a la solicitud de información, que fuera registrada con número de folio SISAI 231833700006624 de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el cual requirió información relativa a:

*“Solicito el nombre de la empresa ganadora de la Licitación de la construcción del Tren Maya que abarca el tramo numero 3 de Calkiní a Izamal y que actualmente esta llevando acabo la construcción del Tren Maya a espalda de la estación aeroportuaria denominada Felipe Carrillo Puerto Tulum.” (sic)*

Se hace de su conocimiento que, en estricto apego a lo previsto en el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo; con fundamento en el artículo 110 de la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo y los artículo 1 y 4 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo la información que usted solicitó, no puede serle proporcionada, toda vez que es de Notoria Incompetencia a razón de que: la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en su artículo 151 señala que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, sin embargo, el artículo 158 de la Ley que nos ocupa, por su parte, establece cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán declararlo y comunicarlo al solicitante, señalando al solicitante el o los sujetos obligados competentes, siendo el caso que la información que usted requiere se relaciona con datos que pudiera manejar la **Secretaría de la Defensa Nacional**, por tal motivo la solicitud de información deberá ser interpuesta ante esa unidad de transparencia.

Toda vez que la información que usted solicitó no es competencia de esta Unidad de Transparencia, le sugerimos que para su obtención realice una nueva solicitud de información a través de <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, dirigida a la Unidad de Transparencia, seleccionando al sujeto obligado **Secretaría de la**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y ANTICORRUPCIÓN  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

**Defensa Nacional**, según corresponda, debido que podría ser la instancia correspondiente a su petición de información.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LCDA. LINDA GUADALUPE ALMEYDA FLORES  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Expediente.